

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00057-00
Accionante : NOHORA MARCELA MURCIA CORTES en calidad
de agente oficiosa de ROSA CORTES MURCIA
Accionado : NUEVA E.P.S.
Asunto : REQUIERE

ACCIÓN DE TUTELA

Encontrándose el expediente al Despacho, se constata que mediante auto admisorio del 23 de febrero de los corrientes se ordenó a la Secretaría del Despacho lo siguiente:

*“CUARTO: Por Secretaría **REQUIERASE** a la **UNIÓN TEMPORAL CLÍNICA NUEVA EL LAGO**, para que, en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio, aporte la historia clínica señora Rosa Cortes Murcia.”*

Para efectos de lo anterior, la Secretaría del Despacho remitió el auto admisorio a los correos electrónicos:

clinicanueva@clinicanueva.com
notificacionesjudiciales@clinicanueva.com
servicioalcliente@idime.com.co

Con memorial radicado el 24 de febrero de 2022¹, la CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA, titular de los correos clinicanueva@clinicanueva.com y notificacionesjudiciales@clinicanueva.com, informa al Despacho que fue vinculada por error a la acción de la referencia, como quiera que *“dicha congregación se encuentra ubicada en la calle 45f # 16a 11 de la ciudad de Bogotá, en la actualidad no tiene sedes o sucursales y no tiene ningún vínculo con la denominada “clínica nueva el lago, por lo anterior es claro que la señora ROSA CORTES MURCIA, no fue atendida en esta institución de modo que solicitamos se haga el correspondiente traslado de la presente acción de tutela a la accionada, procediendo con la desvinculación de mi mandante de manera inmediata.”*

En virtud de lo anterior, el Despacho buscó la información relacionada con la dirección de notificaciones de la UNIÓN TEMPORAL CLÍNICA NUEVA EL LAGO, encontrando únicamente dirección física y teléfono fijo², por lo anterior, en aras de recaudar el material probatorio necesario para resolver la controversia, **se ordena que por Secretaría se intente la comunicación telefónica** con la referida IPS para

¹ Cfr. Documento digital 06

² Dirección física: Calle 76 No. 15-55, teléfono: 601-3078063

que informen el correo de notificaciones judiciales y se les pueda remitir el oficio y a su vez, se ordena requerir a la NUEVA EPS para que, de manera inmediata, aporte información sobre algún canal digital de la IPS referida, al que se le pueda enviar el requerimiento.

Obtenida la información del canal digital, por Secretaría remítase inmediatamente el requerimiento.

Asimismo, se solicita a la parte demandante su colaboración para que allegue la información de notificaciones de la IPS UNIÓN TEMPORAL CLÍNICA NUEVA EL LAGO o en su defecto y para lograr el objetivo de la acción de tutela que es fallar conforme a las pruebas, apoye a este Despacho entregando directamente a la IPS el oficio en el que se requiere la historia clínica de la señora ROSA CORTES MURCIA, para lo cual se le recomienda que al momento de la entrega se solicite el sello de recibido.

Por lo anterior, por Secretaría remítase el oficio a la parte demandante para efectos de que apoye al Despacho a obtener la prueba ordenada.

Se informa que todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE,



LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO

Juez

³ Parte demandante: correo.marcelamurcia.69@gmail.com

Parte demandada: secretaria.general@nuevaeps.com.co